

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-039182 / 5
Fecha de Radicado	28 de diciembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0618
Tema	Cuentas en participación

CONSULTA (TEXTUAL)

“1. En los contratos en Cuentas en Participación, la contabilidad de los Ingresos por venta de servicios de salud, atribuibles a las Cuentas en Participación, ¿deberán aparecer en el ejercicio contable global de la empresa y llevados a cuentas de orden para poder identificar lo correspondiente al partícipe oculto?

2. O, los ingresos totales atribuibles a las ventas de servicios de salud generados por el contrato en cuentas en Participación y que pertenecen al partícipe oculto, se llevan a Cuenta de Ingresos Global del partícipe gestor y luego se realiza la respectiva nota crédito al partícipe oculto, generando el informe contable oficial, solo con los ingresos propios de la empresa excluyendo los generados por el contrato de cuentas en participación que pertenecen al partícipe oculto, de acuerdo al siguiente ejemplo Las ventas totales por prestación de servicios y facturados por el partícipe gestor y llevadas a su contabilidad como ingresos son de 9 mil millones. Las ventas facturadas atribuibles al Contrato en Cuentas en Participación son de 2 mil millones de pesos y de estas, los ingresos del partícipe oculto son de 1500 millones. Al realizar la nota crédito al partícipe oculto, nos daría un ingreso para la empresa de 7,5 mil millones de pesos. ¿Esa es la manera correcta? ¿Sólo aparecerá en la contabilidad oficial de la empresa un ingreso de 7,5 mil millones de pesos?.

3. Los dos ejemplos anteriores se aplican igualmente para los costos y gastos. Pregunta, cual de esos dos ejemplos, es la manera correcta de aplicarlos en la contabilidad de la empresa?

4. Los equipos e infraestructura utilizados en la ejecución del contrato en cuentas en participación y aportados por las partes, ¿cómo se contabilizan? Surge la pregunta, lo correspondiente al partícipe oculto cómo ingresa a la contabilidad y que efectivamente me genere efectos contables, tanto en el gasto como en el costo como mantenimiento, depreciación etc ¿

5. Cuando el partícipe oculto asume el pago de nómina, haciéndolo directamente, para la operación del contrato en cuentas en participación, (como APORTE al contrato en cuentas en participación) esa nómina cómo se contabiliza en los gastos y costos de la contabilidad del partícipe gestor, ¿si se considera que hace parte del aporte del partícipe oculto? ¿Se debe ingresar en una cuenta como de Aportes? O se debe llevar al gasto del partícipe gestor, considerando que es un aporte.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

6. *Los aportes que se entregan en capital, cómo deben ingresar a la contabilidad del Partícipe Gestor y cómo los gastos y costos que de ese aporte se deriven.*
7. *Cómo se registra la utilidad del partícipe oculto, en la contabilidad de la empresa del Partícipe Gestor..”*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En cuanto a las preguntas planteadas por el peticionario, precisamos que las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública fueron establecidas en la Ley 43 de 1990, en la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto 3567 de 2011. Dentro de estas no se observa que sea función de este Consejo realizar asesorías, por lo cual lo invitamos a consultar la página web del CTCP: www.ctcp.gov.co donde encontrará normatividad, conceptos de uso general, noticias, publicaciones, documentos en discusión pública y documentos definitivos, entre otros.

Así mismo, dentro de las consultas emitidas por parte del CTCP respecto del tema relacionado con cuentas en participación (objeto de la consulta), encontramos entre otros, los siguientes conceptos que podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>

No	Concepto	Fecha
2022-0508	Contratos en Participación	23/12/22
2022-0364	Cuentas en participación	24/10/22
2022-0301	Cuentas en participación	15/10/22
2022-0226	Método de Participación Patrimonial	3/10/22
2022-0182	Método de participación	14/06/22
2022-0748	Reconocimiento contrato de cuentas en participación	25/01/22
2021-0609	Participación comités ad-honórem del CTCP	25/10/21
2021-0467	Cuentas en participación	22/09/21
2021-0442	Registro Contable Cuentas en participación	27/08/21
2021-0262	Otro Resultado Integral – Método de la Participación	22/06/21
2021-0105	Ingresos devengados por aplicación método de participación	3/03/21
2021-0116	Aplicación método de participación	2/03/21
2020-1025	Contrato de cuentas en participación	21/12/20

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

No	Concepto	Fecha
2019-1044	APLICACIÓN MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	1/11/19
2019-0578	PATRIMONIOS AUTÓNOMOS - CUENTAS EN PARTICIPACIÓN	12/07/19
2019-0451	CUENTAS EN PARTICIPACIÓN	18/06/19

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Carlos Augusto Molano R.

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20